REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Septiembre 21 de 2020

RADICADO 05001-41-05-006-2017-01698-00

Dentro del presente proceso, promovido por HENRY JAY ROBINSON contra COLPENSIONES; se advierte que se ha cometido una impropiedad en el mismo, lo anterior en consideración que, mediante audiencia del 19 de septiembre de 2019 el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Medellín, declaró la nulidad de la actuación con posterioridad al auto emitido por este despacho por medio del cual se fijó fecha para la audiencia del artículo 72 del CPTSS, y ordenó que procediera el Juez de única instancia a la reconstrucción de la actuación inválida y a proferir la sentencia que en derecho corresponda. Sin embargo, este juzgado al recibir el proceso del grado jurisdiccional de consulta, dispuso dar cumplimiento a lo ordenado por el Superior, pero procedió a liquidar y aprobar costas procesales mediante providencia del 20 de noviembre de 2019 así como ordenar el archivo del expediente.

En consecuencia y con el fin de corregir el estado real del proceso; el despacho deja sin efecto el auto emitido el 20 de noviembre de 2019 y en cumplimiento de lo ordenado por el Superior, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del CPTSS para el 29 de octubre de 2020 a las 11:00 am. Notifiquese a las partes por el medio má expedito este auto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __067___ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 22 **DE SEPTIEMBRE DE 2020** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

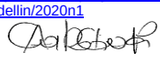

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria